

CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE PARCELAS DE LA ACTUACIÓN "REINOSA", EN REINOSA (CANTABRIA).

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. OBJETO

PARCELAS:

2, 3, 4, 5, 6, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 95, 136, 137, 154, 155, 156, 157, DEPOR y COM-SOC

ACTUACIÓN:

"REINOSA" EN REINOSA (CANTABRIA)

DESCRIPCIÓN:

PARCELA 2.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **DOS** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.972,51 m². Linda: al Noroeste, con parcela de Zona Verde de la Actuación; Noreste, con calle D de la Actuación; Suroeste, terrenos de Foarsa; y al Sureste, con parcela número tres de la Actuación.

- Datos Registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria), al Tomo 1.128, Libro 132, Folio 14, Finca 11.896, Inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7406019VN0670N0001RR.

PARCELA 3.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **TRES** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.969,45 m². Linda: al Noroeste, con parcela número dos de la Actuación; Noreste, con calle D de la Actuación; Suroeste, terrenos de Foarsa; y al Sureste, con parcela número cuatro de la Actuación.

- Datos Registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria), al Tomo 1.128, Libro 132, Folio 16, Finca 11.897, Inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7406020VN0670N0001OR.

PARCELA 4.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **CUATRO** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.388,50 m². Linda: al Noroeste, con parcela número tres de la Actuación; Noreste, con calle D de la Actuación; Suroeste, terrenos de Foarsa; y al Sureste, con parcela número cinco de la Actuación.



- Datos Registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria), al Tomo 1.128, Libro 132, Folio 18, Finca 11.898, Inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7406021VN0670N0001KR.

PARCELA 5.- URBAN. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **CINCO** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.386,96 m². Linda: al Noroeste, con parcela número cuatro de la Actuación; Noreste, con calle D de la Actuación; Suroeste, terrenos de Foarsa; y al Sureste, con parcela número seis de la Actuación.

- Datos Registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria), al Tomo 1.128, Libro 132, Folio 20, Finca 11.899, Inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7406022VN0670N0001RR.

PARCELA 6.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **SEIS** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.385,52 m². Linda: al Noroeste, con parcela número cinco de la Actuación; Noreste, con calle D de la Actuación; Suroeste, terrenos de Foarsa; y al Sureste, con parcela número siete de la Actuación.

- Datos Registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria), al Tomo 1.128, Libro 132, Folio 22, Finca 11.900, Inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7406023VN0670N0001DR.

PARCELA 18.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **18** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 690,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 16 de la actuación; Noreste: con la parcela 19 de la actuación; Suroeste: con la parcela 17 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 46, finca 11912, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7611211VN0671S0001EY

PARCELA 19.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **19** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 690,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 16 de la actuación; Noreste: con la parcela 20 de la actuación; Suroeste: con la parcela 18 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 48, finca 11913, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7611210VN0671S0001JY

PARCELA 20.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **20** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 690,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 16 de la actuación; Noreste: con la parcela 21



de la actuación; Suroeste: con la parcela 19 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 50, finca 11914, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7611209VN0671S0001SY

PARCELA 21.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **21** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 690,00 m² y linda Noroeste: en parte con las parcelas 16 y de equipamiento deportivo de la actuación; Noreste: con la parcela 22 de la actuación; Suroeste: con la parcela 20 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 52, finca 11915, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7611208VN0671S0001EY

PARCELA 22.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **22** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 690,00 m² y linda Noroeste: con la parcela de equipamiento deportivo de la actuación; Noreste: con la parcela 23 de la actuación; Suroeste: con la parcela 21 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 54, finca 11916, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7611207VN0671S0001JY

PARCELA 23.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **23** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 920,00 m² y linda Noroeste: con la parcela de equipamiento deportivo de la actuación; Noreste: con la parcela 24 de la actuación; Suroeste: con la parcela 22 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 56, finca 11917, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7611206VN0671S0001IY

PARCELA 24.- PARCELA DE TERRENO Reinosa, en el Polígono de la vega, denominado "Reinosa industrial", señalada con el número 24 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.150,00 m² y linda: Noroeste, con la parcela de equipamiento deportivo de la actuación; Noreste, con espacio libre de uso y dominio público I (ELP I) de la actuación; Suroeste: con la parcela 23 de la actuación, y Sureste con la calle A de la actuación

- Datos Registrales: al tomo 1.128, libro 132, folio 58, finca 11918, inscripción 3a.
- Datos Catastrales: 7611205VN0671S0001XY

PARCELA 25.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **25** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.203,54 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 26 de la actuación; Suroeste: con la calle D de la actuación, y Sureste con la parcela 33 de la actuación.

• Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 60, finca 11919, inscripción 1a.



Datos Catastrales: 7710201VN0671S0001LY

PARCELA 26.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **26** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión aproximada de 735,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 27 de la actuación; Suroeste: con la parcela 25 de la actuación, y Sureste con la parcela 34 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 62, finca 11920, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7710202VN0671S0001TY

PARCELA 27.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **27** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 28 de la actuación; Suroeste: con la parcela 26 de la actuación, y Sureste con la parcela 35 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 64, finca 11921, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710203VN0671S0001FY

PARCELA 28.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **28** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 29 de la actuación; Suroeste: con la parcela 28 de la actuación, y Sureste con la parcela 36 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 66, finca 11922, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710204VN0671S0001MY

PARCELA 29.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **29** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 30 de la actuación; Suroeste: con la parcela 28 de la actuación, y Sureste con la parcela 37 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 68, finca 11923, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7710205VN0671S0001OY

PARCELA 30.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **30** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 31 de la actuación; Suroeste: con la parcela 29 de la actuación, y Sureste con la parcela 38 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 70, finca 11924, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710206VN0671S0001KY



PARCELA 31.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **31** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 980,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 32 de la actuación; Suroeste: con la parcela 30 de la actuación, y Sureste con la parcela 39 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 72, finca 11925, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710207VN0671S0001RY

PARCELA 32.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **32** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.225,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con el espacio libre de uso y dominio público - II (ELP-II) de la actuación; Suroeste: con la parcela 31 de la actuación, y Sureste con la parcela 40 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 74, finca 11926, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7710208VN0671S0001DY

PARCELA 33.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **33** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.203,54 m² y linda Noroeste: con la parcela 25 de la actuación; Noreste: con la parcela 34 de la actuación; Suroeste: con la calle D de la actuación, y Sureste con la calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 76, finca 11927, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7710216VN0671S0001SY

PARCELA 34.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **34** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 26 de la actuación; Noreste: con la parcela 35 de la actuación; Suroeste: con parcela 33 de la actuación, y Sureste con la calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 78, finca 11928, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7710215VN067150001EY

PARCELA 35.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **35** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 27 de la actuación; Noreste: con la parcela 36 de la actuación; Suroeste: con parcela 34 de la actuación, y Sureste con la calle **B** de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 80, finca 11929, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710214VN0671S0001JY

PARCELA 36.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **36** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de



735,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 28 de la actuación; Noreste: con la parcela 37 de la actuación; Suroeste: con parcela 35 de la actuación, y Sureste con la calle **B** de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 82, finca 11930, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710213VN0671S0001IY

PARCELA 37.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **37** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 29 de la actuación; Noreste: con la parcela 38 de la actuación; Suroeste: con parcela 36 de la actuación, y Sureste con la calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 84, finca 11931, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7710212VN0671S0001XY

PARCELA 38.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **38** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 735,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 30 de la actuación; Noreste: con la parcela 39 de la actuación; Suroeste:con parcela 37 de la actuación, y Sureste con la calle **B** de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 86, finca 11932, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7710211VN0671S0001DY

PARCELA 39.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **39** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 980,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 31 de la actuación; Noreste: con la parcela 40 de la actuación; Suroeste: con parcela 38 de la actuación, y Sureste con la calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 88, finca 11933, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7710210VN0671S0001RY

PARCELA 40.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **40** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.225,00 m² y linda Noroeste: con la parcela 32 de la actuación; Noreste: con el espacio libre de uso y dominio público - II (ELP-II) de la actuación; Suroeste: con parcela 39 de la actuación, y Sureste con la calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 90, finca 11934, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7710209VN0671S0001XY

PARCELA 41.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **41** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 853,54 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 42 de la actuación; Suroeste: con la calle D de la actuación, y Sureste con la parcela 49 de la actuación.



- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 92, finca 11935, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7809301VN0670N0001WR

PARCELA 42.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **42** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 525,00 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 43 de la actuación; Suroeste: con la parcela 41 de la actuación, y Sureste con la parcela 50 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 94, finca 11936, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7809302VN0670N0001AR

PARCELA 43.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **43** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 525,00 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 44 de la actuación; Suroeste: con la parcela 42 de la actuación, y Sureste con la parcela 51 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 96, finca 11937, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7809303VN0670N0001BR

PARCELA 44.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **44** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 525,00 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 45 de la actuación; Suroeste: con la parcela 43 de la actuación, y Sureste con la parcela 52 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 98, finca 11938, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7809304VN0670N0001YR

PARCELA 45.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **45** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 525,00 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 46 de la actuación; Suroeste: con la parcela 44 de la actuación, y Sureste con la parcela 53 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 100, finca 11939, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7809305VN0670N0001GR

PARCELA 46.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **46** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 525,00 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 47 de la actuación; Suroeste: con la parcela 45 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 102, finca 11940, inscripción 1a.
- Datos Catastrales: 7809306VN0670N0001QR



PARCELA 47.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **47** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 525,00 m² y linda Noroeste: con la calle B de la actuación; Noreste: con la parcela 48 de la actuación; Suroeste: con la parcela 46 de la actuación, y Sureste con la parcela 55 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio104, finca 11941, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7809307VN0670N0001PR

PARCELA 95.- URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada con el número **95** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 735,00 m² y linda Noroeste: con la calle A de la actuación; Noreste: con la parcela 96 de la actuación; Suroeste: con la parcela 94 de la actuación, y Sureste con la parcela 99 de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio158, finca 11968, inscripción 1^a.
- Datos Catastrales: 7913103VN0671S00010Y

PARCELA 136.- URBANA. Parcela de terreno Reinosa, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **136** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 733,12 m² y linda: Noroeste, con parcela ciento veintisiete de la actuación; Noreste, con parcela ciento treinta y siete de la actuación; Suroeste, parcela ciento treinta y cinco de la actuación; y Sureste, con calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1.128, libro 132, folio 184, finca 11981, inscripción 4a.
- Datos Catastrales: 7914716VN0671S0001DY

PARCELA 137.- URBANA: Parcela de terreno REINOSA, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **137** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 737,05 m² y linda: Noroeste, con parcela ciento veintiocho de la actuación; Noreste, con parcela ciento treinta y ocho de la actuación; Suroeste, parcela ciento treinta y seis de la actuación; y Sureste, con calle B de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1.128, libro 132, folio 186, finca 11982, inscripción 4ª.
- Datos Catastrales: 7914715VN0671S0001RY

PARCELA 154.- URBANA: Parcela de terreno REINOSA, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **154** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de QUINIENTOS VENTICINCO CON DIECISIETE METROS CUADRADOS y linda: Noroeste, con parcela ciento cuarenta y cinco de la actuación; Noreste, con parcela ciento cincuenta y cnco de la actuación; Suroeste, parcela ciento cincuenta y tres de la actuación; y Sureste, con calle C de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1.228, libro 132, folio 220, finca 11999, inscripción 3ª.
- Datos Catastrales: 8013616VN0681S0001BP

PARCELA 155.- URBANA: Parcela de terreno REINOSA, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **155** en el plano parcelario de su



Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de QUINIENTOS VENTICINCO CON NUEVE METROS CUADRADOS y linda: Noroeste, con parcela ciento cuarenta y seis de la actuación; Noreste, con parcela ciento cincuenta y seis de la actuación; Suroeste, parcela ciento cincuenta y cuatro de la actuación; y Sureste, con calle C de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1.228, libro 132, folio 222, finca 12000, inscripción 3ª.
- Datos Catastrales: 8013615VN0681S0001AP

PARCELA 156.- URBANA: Parcela de terreno REINOSA, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **156** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de QUINIENTOS VENTICUATRO CON NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS y linda: Noroeste, con parcela ciento cuarenta y siete de la actuación; Noreste, con parcela ciento cincuenta y siete de la actuación; Suroeste, parcela ciento cincuenta y cinco de la actuación; y Sureste, con calle C de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo: 1.228, libro 132, folio 224, finca 12001, inscripción 3^a.
- Datos Catastrales: 8013614VN0681S0001WP

PARCELA 157.- URBANA: Parcela de terreno REINOSA, en el Polígono de la Vega, denominado "Reinosa Industrial", señalada con el número **157** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de QUINIENTOS VENTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS y linda: Noroeste, con parcela ciento cuarenta y ocho de la actuación; Noreste, con parcela ciento cincuenta y ocho de la actuación; Suroeste, parcela ciento cincuenta y seis de la actuación; y Sureste, con calle C de la actuación.

- Datos Registrales: al tomo 1.229, libro 133, folio 1, finca 12002, inscripción 3ª.
- Datos Catastrales: 8013613VN0681S0001HP

PARCELA DE EQUIP. COM. SOC.- Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada como **PARCELA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL-SOCIAL** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión de 6.455,25 m² y linda Noroeste: con la calle C de la actuación; Noreste: con el espacio libre de uso y dominio público (ELP-4) de la actuación; Suroeste: con la parcela 14 de la actuación, y Sureste con límite de la actuación y canal del Río Izarilla.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 138, finca 11958, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7406032VN0670N0001ZR

PARCELA DE EQUIP. DEPORTIVO.- Parcela de terreno en el término municipal de Reinosa, parte de la actuación industrial denominada Reinosa Industrial, señalada como **PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO** en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión de 6.272,50 m² y linda Noroeste: con límite de la actuación y zona de protección del Río Hijar; Noreste: con zona de depósitos y con el espacio libre de uso y dominio público (ELP-1) de la actuación; Suroeste: en parte con parcelas 15 y 16 de la actuación, y Sureste con parcelas 22, 23, 24 y parte de la 21 de la actuación y canal del Río Izarilla.

- Datos Registrales: al tomo 1128, libro 132, folio 140, finca 11959, inscripción 1ª.
- Datos Catastrales: 7611203VN0671S0001RY



USO:

Uso industrial a excepción de las parcelas de equipamiento comercial y deportivo

SITUACIÓN REGISTRAL:

Conforme a la información obrante en los archivos de esta Entidad, al margen de afecciones fiscales, las parcelas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de sepes libres de cargas.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información relativa a las parcelas se encuentra disponible en las oficinas de SEPES en Madrid, Paseo de la Castellana, 91.

Cualquier interesado en participar en el concurso podrá solicitar a esta Entidad la información que le permita conocer y/o comprobar los datos registrales, catastrales, gráficos y condiciones urbanísticas del inmueble en cuya adquisición se encuentre interesado. La solicitud podrá formularse personalmente en las oficinas de la Entidad o remitirse por correo electrónico, correo ordinario o Fax, con una antelación mínima de cuatro días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

B. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.

C. PRECIO DE LA COMPRAVENTA

| PARCELA | SUPERFICIE M ² | PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€) Impuestos indirectos excluidos |
|---------|------------------------------|---|
| 2 | 1.972,51 | 89.000 |
| 3 | 1.969,45 | 89.000 |
| 4 | 1.388,50 | 62.000 |
| 5 | 1.386,96 | 62.000 |
| 6 | 1.385,52 | 62.000 |
| 18 | 690,00 | 35.000 |
| 19 | 690,00 | 35.000 |
| 20 | 690,00 | 35.000 |
| 21 | 690,00 | 35.000 |
| 22 | 690,00 | 35.000 |
| 23 | 920,00 | 46.000 |



| PARCELA | SUPERFICIE M ² | PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€) |
|---------|------------------------------|---------------------------------------|
| 24 | 1.150,00 | Impuestos indirectos excluidos 58.000 |
| 25 | 1.203,54 | 66.000 |
| 26 | 735,00 | 37.000 |
| 27 | · | 37.000 |
| 28 | 735,00 | |
| 29 | 735,00 | 37.000 |
| | 735,00 | 37.000 |
| 30 | 735,00 | 37.000 |
| 31 | 980,00 | 49.000 |
| 32 | 1.225,00 | 61.000 |
| 33 | 1.203,54 | 66.000 |
| 34 | 735,00 | 37.000 |
| 35 | 735,00 | 37.000 |
| 36 | 735,00 | 37.000 |
| 37 | 735,00 | 37.000 |
| 38 | 735,00 | 37.000 |
| 39 | 980,00 | 49.000 |
| 40 | 1.225,00 | 61.000 |
| 41 | 853,54 | 47.000 |
| 42 | 525,00 | 26.000 |
| 43 | 525,00 | 26.000 |
| 44 | 525,00 | 26.000 |
| 45 | 525,00 | 26.000 |
| 46 | 525,00 | 26.000 |
| 47 | 525,00 | 26.000 |
| 95 | 735,00 | 37.000 |
| 136 | 733,12 | 37.000 |
| 137 | 737,05 | 37.000 |
| 154 | 525,00 | 26.000 |
| 155 | 525,00 | 26.000 |
| 156 | 525,00 | 26.000 |
| 157 | 524,48 | 26.000 |
| COM-SOC | 6.455,25 | 355.000 |
| DEP | 6.272,50 | 251.000 |

D. GARANTIA

| PARCELA | IMPORTE GARANTIA (5% PRECIO BASE LICITACION) |
|---------|---|
| 2 | 4.450 |
| 3 | 4.450 |
| 4 | 3.100 |
| 5 | 3.100 |



| PARCELA | IMPORTE GARANTIA (5% PRECIO BASE LICITACION) |
|---------|---|
| 6 | 3.100 |
| 18 | 1.750 |
| 19 | 1.750 |
| 20 | 1.750 |
| 21 | 1.750 |
| 22 | 1.750 |
| 23 | 2.300 |
| | |
| 24 | 2.900 |
| 25 | 3.300 |
| 26 | 1.850 |
| 27 | 1.850 |
| 28 | 1.850 |
| 29 | 1.850 |
| 30 | 1.850 |
| 31 | 2.450 |
| 32 | 3.050 |
| 33 | 3.300 |
| 34 | 1.850 |
| 35 | 1.850 |
| 36 | 1.850 |
| 37 | 1.850 |
| 38 | 1.850 |
| 39 | 2.450 |
| 40 | 3.050 |
| 41 | 2.350 |
| 42 | 1.300 |
| 43 | 1.300 |
| 44 | 1.300 |
| 45 | 1.300 |
| 46 | 1.300 |
| 47 | 1.300 |
| 95 | 1.850 |
| 136 | 1.850 |
| 137 | 1.850 |
| 154 | 1.300 |
| 155 | 1.300 |
| 156 | 1.300 |
| 157 | 1.300 |
| | |
| COM-SOC | 17.750 |
| DEP | 12.550 |



E. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: Presentación hasta las 13.00 horas del 22 de DICIEMBRE de 2022.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

• Registro General de SEPES (Paseo de la Castellana nº 91, 28046 Madrid).

EL JEFE DE LA DIVISIÓN VENTAS ZONA NORTE

LA DIRECTORA COMERCIAL Y DE COMUNICACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL



ÍNDICE

PRIMERA. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

CUARTA.-PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

QUINTA.- GARANTÍA.

SEXTA. - NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

SÉPTIMA. - CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO.

NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

UNDECIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DUODÉCIMA. - PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

DECIMOCUARTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOQUINTA. - ESTADO DEL BIEN.

DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

ANEXO Nº I.- INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE.

ANEXO Nº II. A.- MODELO DE AVAL.

ANEXO Nº II. B.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ANEXO Nº III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Informatio favorablemente por SERVICIOS IURIDICOS con fecha: 2 2 ASR 2014





ANEXO Nº IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS.

ANEXO Nº V.- MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO. ANEXO Nº VI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Informado favorablemente por SERVICIOS JURÍDICOS con fecha: 2 2 ABR 2014





PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto la enajenación del inmueble descrito en el Cuadro de Características en el Apartado A.

Se incorpora información relativa al inmueble objeto de enajenación en el ANEXO Nº I.

SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta relativa a la licitación pueden contactar con SEPES en el teléfono de Atención Comercial 914186086, o dirigir consulta al correo electrónico atencion.comercial@sepes.es.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es abierto y la forma de adjudicación es el concurso.

CUARTA.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

El precio base de licitación es el indicado en el Apartado C del Cuadro de Características (Impuestos indirectos excluidos).

Serán admisibles las ofertas que incrementen el precio, siendo rechazadas aquéllas que lo minoren.

QUINTA.- GARANTÍA.

Para tomar parte en el procedimiento, el licitador deberá prestar una garantía por el importe que se indica en el Apartado D del Cuadro de Características.

Dicha cantidad podrá constituirse a elección del licitador:

- Mediante Ingreso en la sucursal del Banco Santander Central Hispano en Madrid de la calle Capitán Haya nº 37 clave bancaria 0049-1810-91, cuenta corriente nº 2310010585, a nombre de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Mediante aval otorgado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizado para operar en España, que deberá constituirse según modelo que se adjunta como ANEXO Nº II.A.
- Mediante certificado del contrato de Seguro de Caución con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, según modelo adjunto como ANEXO II.B.

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y será devuelta a los no adjudicatarios en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la







resolución de la licitación. A quienes resulten adjudicatarios se les devolverá el aval o el seguro de caución toda vez acrediten el cumplimiento de las obligaciones, siendo, en caso de haberse satisfecho mediante ingreso, deducida del precio de compraventa a la formalización de la escritura pública.

La retirada de la oferta por el licitador con anterioridad a la finalización del proceso de licitación, facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e Indemnización por daños y perjuicios.

SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

6.1.- Capacidad para concursar

Podrán presentar solicitudes todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén incursas en prohibición para contratar de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones legales concordantes.

6.2.- Admisión de solicitudes

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas en el plazo y lugar indicado en el Apartado E del Cuadro de Características, en 3 sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación de la licitación, donde se recogerá, además, el nombre del oferente y apoderado, en su caso, dirección, número de teléfono y de fax. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido enunciado numéricamente.

Antes de la finalización del referido plazo, SEPES podrá acordar su ampliación, debiendo la misma ser publicada en la página web de la Entidad www.sepes.es.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones que han de regir la enajenación.

6.3.- Documentación

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

6.3.1.- SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Cuando se trate de personas físicas, presentará *fotocopia del DNI del solicitante*, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).

informació fayorablemiente per senvicios iunitorcos con facha: 2 2 ABR 2014





- b) En el supuesto de personas jurídicas, presentarán fotocopia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de su denominación social o forma societaria, debidamente Inscritas en el Registro Mercantil, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia del documento que se requiera para su constitución (escritura, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad), inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Si el solicitante actuara en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante, que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigible, u otro que fuere obligatorio.
- d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo modelo se acompaña como ANEXO Nº III.
- e) Justificación documental de la *garantía* para tomar parte en la licitación de conformidad con la BASE QUINTA. En el caso de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

Especialidades de la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:

Sin perjuicio de los demás documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe, a efectos de acreditar su capacidad de obrar, presentarán los siguientes:

- Cuando se trate de **personas físicas**, fotocopia tanto del anverso como del reverso del pasaporte o N.I.E (número de identificación de extranjeros).
- En el caso de *personas jurídicas*:

Cuando se trate de *empresas no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo*, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Cuando se trate de *empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior*, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, acompañado del documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Informatio tenantiviamente noi 301 VICIOS TURBUICOS con tenhan 2.2 ABR 2014





En todo caso, las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Oferta conjunta:

Cuando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad aportando la documentación señalada en los apartados a), b), c), d). La garantía a la que se refiere el apartado e), podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice, conjunta y solidariamente, a todos las empresas que presenten la oferta conjuntamente, careciendo de validez en caso contrario. Además, deberán presentar declaración responsable obligándose conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, cuyo modelo se recoge en el ANEXO Nº IV.

6.3.2.- SOBRE B.- DESIGNACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El licitador deberá incluir la propuesta de forma de pago, según el modelo que se adjunta como ANEXO Nº V, pudiendo optar por cualquiera de las modalidades de pago que se especifican en la BASE OCTAVA.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

A tal efecto, el licitador seleccionará la modalidad de pago elegida, contado o aplazado, indicando en caso de acogerse al pago aplazado, el periodo de aplazamiento, la cantidad que solicita aplazar (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública), y la periodicidad de la cuota.

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO APLAZADO

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse, <u>junto con la proposición económica, sobre B</u>, la siguiente documentación:

PARTICULARES/AUTÓNOMOS

• Certificados vigentes a la fecha de solicitud emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:







- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.
- Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.
- Certificado de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, vigente a la fecha de solicitud.
- Referencias de algunos proveedores y clientes.
- Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.
- Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:

| | 2014 | 2015 | 2016 |
|-------------------------------|------|------|------|
| Ventas | | | |
| Otros ingresos de explotación | | | |
| Compras/Aprovisionamientos | | | |
| Gastos de personal | | | |
| Gastos de explotación | | | |
| Gastos financieros | | | |
| Resultado eiercicio | | | |



SOCIEDADES MERCANTILES

- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de solicitud:
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.
 - ◆ Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - Copia de la declaración anual del impuesto de sociedades del último ejercicio.
- Certificado vigente a la fecha de solicitud de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cuentas anuales del ejercicio 2013 depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de que no estén depositadas a la fecha de presentación de la oferta, deberán presentarse las del ejercicio 2012 depositadas en el referido Registro.
- Referencias de algunos proveedores y clientes.
- Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.
- Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:

| | 2014 | 2015 | 2016 | |
|--------|------|------|------|--|
| Ventas | | | | |





| Otros ingresos de explotación | |
|-------------------------------|--|
| Compras/Aprovisionamientos | |
| Gastos de personal | |
| Gastos de explotación | |
| Gastos financieros | |
| Resultado ejercicio | |

Si el licitador no acreditara documentalmente la solvencia para hacer frente al pago en la forma indicada en su proposición, su oferta será excluida, comunicándose dicha circunstancia antes de la resolución de la adjudicación.

6.3.3.- SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán realizarse de conformidad con el modelo que se adjunta como ANEXO Nº VI.

Las proposiciones podrán aumentar el precio base de licitación. Las ofertas que pretendan variarlo a la baja serán desechadas automáticamente, siendo excluida la oferta con devolución de garantía.

En el caso de ofertas conjuntas, la propuesta económica deberá estar firmada por todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

6.3.4.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por SEPES, mediante la presentación de documentos originales o copias autentificadas notarialmente.

Si SEPES observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los sobres A y B, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

En caso de que la garantía presentada sea insuficiente, el licitador deberá completar la garantía presentada en las formas indicadas en la BASE QUINTA hasta alcanzar el importe suficiente, debiendo además presentar justificación acerca de las circunstancias que han motivado el defecto, de manera que si se demuestra que ha habido un error, la Mesa admitirá la subsanación, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Asimismo, SEPES podrá solicitar aclaración en caso de advertirse error material en la documentación incluida en el Sobre C, concediéndose a tal efecto un plazo no superior a dos días hábiles, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

po sejantidos turantente que sejantidos turantencos san festara. 2.2 ASR 7514





SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, SEPES procederá a la resolución de la licitación.

Serán excluidas con devolución de garantía, las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere la BASE SEXTA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será valorada conforme a lo dispuesto en las Bases SEXTA y NOVENA.

Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- 1) Pago contado: El adjudicatario deberá satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- 2) Pago aplazado: A la formalización de la escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca, el adjudicatario deberá satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la presentada hubiera sido excluida, siempre que superen el requisito de solvencia de conformidad con las Bases SEXTA Y NOVENA.

Condiciones del pago aplazado:

- La cantidad aplazada que se determine en la oferta de forma de pago, no podrá ser superior al 75% del precio de adjudicación.
- Periodo máximo de aplazamiento hasta 10 años.
- Cuotas de amortización constantes, que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.
- La parte compradora queda facultada para, en cualquier momento, anticipar el pago de la totalidad del precio aplazado con deducción de los intereses de aplazamiento correspondientes al período de tiempo en que anticipe el pago. En todo caso el pago

iot amaric in confirmente por SERVICIOS CURIDICOS con prota: Z Z ABR 2014







de la totalidad del precio aplazado deberá coincidir con el día 1 del mes siguiente a la fecha fehaciente de solicitud de anticipo.

- Podrá realizarse la cancelación parcial sin gastos ni penalizaciones, reduciéndose la cuantía de las cuotas pendientes.
- Tipo de interés nominal aplicable: 6%
 - o Cuotas de amortización mensuales: TAE 6,17 %.
 - o Cuotas de amortización trimestrales: TAE 6,14 %.
 - o Cuotas de amortización semestrales: TAE 6,09 %.
- El tipo de interés de demora será el que resulte de aplicar el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los impuestos aplicables a la venta que tuvieran que ser asumidos por el comprador, serán satisfechos de una sola vez respecto de la totalidad del precio, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- El pago de la cantidad aplazada deberá garantizarse mediante la constitución de hipoteca a favor de SEPES, con arregio a las cláusulas habituales de este tipo de garantías y, entre otras, las que siguen:
 - La hipoteca se constituirá a favor de SEPES sobre el objeto de la venta para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.
 - La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.
 - SEPES podrá dar por vencida anticipadamente la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca:
 - a) Por falta de pago a su vencimiento de tres plazos mensuales, o un número de cuotas que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a tres meses.
 - b) Por falta de pago de una anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de cualesquiera otros Impuestos y arbitrios que graven la finca, pudiendo la Entidad vendedora, si lo estima conveniente, suplir las

Informació Sererabieraente per SEAVICIO a resubició con fecha: 7.2 AST 2014





- omisiones en que la parte deudora incurra por tales conceptos, de lo que podrá resarcirse con cargo a la cantidad fijada para costas y gastos.
- c) Por realizar el dueño de la finca hipotecada cualquiera de los actos que den lugar el ejercicio de la acción a que se refiere el artículo 117 de la Ley Hipotecaria.
- d) Por sufrir la finca hipotecada una depreciación del cuarenta por ciento de su valor, salvo que el deudor amplíe la garantía sobre otros bienes en la medida necesaria.
- e) Por ser declarada la compradora en concurso de acreedores.
- SEPES podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su reglamento a cuyo efecto:
 - a) Fijan como domicilio del hipotecante: (el de la comparecencia o intervención de la escritura pública de compraventa u otro a elección del deudor hipotecario).
 - b) SEPES queda facultada para ejercitar todas las acciones que le concede la Ley de Enjuiciamiento Civil y Reglamento hipotecarios referentes a la hipoteca.
 - c) Señalan como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, el del 174 por 100 de lo aplazado.

Gastos y gestión de la garantía hipotecaria.-

La parte compradora se obliga a:

- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos derivados de la constitución e inscripción de la hipoteca y de la expedición de una primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad para SEPES.
- Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si no la efectuase, SEPES estará facultada para gestionar la inscripción en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos.

haircanado fa constremente con SERVICIOS JURIDICOS con Secha: 2 2 ABR 7814





- Facultar formal e irrevocablemente a SEPES para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción a través de la Notaría o Gestoría en su caso designada.
- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante la Notaría que designe SEPES.
- Abonar los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y
 mora del deudor hipotecario, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y
 derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en
 defensa de sus derechos.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La forma de adjudicación es el concurso siendo los criterios de valoración la forma de pago y la oferta económica de conformidad con lo que a continuación se describe.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada la Documentación General incluida en el Sobre A, se procederá a la apertura de los Sobres B de todas las ofertas admitidas.

En caso de que se hayan presentado ofertas de pago al contado, se procederá a la apertura únicamente de los Sobres C de las ofertas acogidas a esta modalidad, siendo desestimadas las que se acojan al pago aplazado, y resultando adjudicataria la oferta económica más elevada.

Si no se ha presentado ninguna oferta de pago al contado o en caso de que la presentada hubiera sido excluida, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas con pago aplazado que hayan acreditado solvencia, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor valoración tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$V = C_0 + C * \frac{1 - (1 + i_k)^{-n^{\circ}k}}{i_k}$$

donde,

V= Valoración de la oferta

C₀= cantidad a pagar al contado a la formalización de la escritura pública (IVA EXCLUIDO) C= importe de cada una de las cuotas (principal sin intereses) en las que resulta el pago aplazado (cantidad de principal aplazada entre el número de cuotas)







n= número de años aplazados

k= número de pagos efectuados en un año (por ejemplo K=4 para pagos trimestrales)

i= Tipo de interés efectivo anual, que será del 20%

 i_{k} Tipo de interés equivalente al período de pago. $i_{k} = (1 + i)^{1/k} - 1$

<u>Nota</u>: El tipo de interés anual utilizado (20%) es el tipo de interés tomado como referencia para esta fórmula de valoración de las ofertas presentadas, distinto del tipo de interés que se aplicará a las operaciones que se acojan a la opción de pago aplazado (6% nominal).

La fórmula combina los criterios relativos a la oferta económica, el período de aplazamiento, la cantidad aplazada y la periodicidad de la cuota, ponderando favorablemente la mayor oferta económica, el menor período de aplazamiento, la menor cantidad aplazada y el mayor número de pagos a realizar durante el año.

En caso de que dos o más ofertas reciban la misma puntuación se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, para presentar:

- 1. Nueva proposición económica en caso de que las ofertas se hayan acogido a la modalidad de pago al contado, resultando adjudicatario aquel licitador que presente la oferta económica más elevada.
- 2. En caso de que las ofertas se hubieran acogido a la modalidad de pago aplazado, los licitadores podrán presentar nueva oferta económica acogiéndose al pago al contado, o presentar oferta de pago aplazado minorando la cantidad que es objeto de aplazamiento.

En caso de que los licitadores opten por presentar nueva oferta acogiéndose a la modalidad de pago al contado, la adjudicación se resolverá conforme al apartado primero. La nueva oferta de pago al contado sustituirá la inicialmente presentada de pago aplazado, tanto en lo relativo a la forma de pago como a la proposición económica, y la única tomada en consideración a los efectos que puedan derivarse de la presente licitación.

En el caso de que todos los licitadores opten por minorar la cantidad aplazada, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que proponga aplazar menor cantidad.

En caso de nuevos empates se procederá en la forma indicada hasta que se dirima la adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas por la Comisión de Contratación, se procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que

Morrosido (Avaraulemente par 13 BMC103 JUMDICOS con fecha: 2/2/ABP 1333





hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, procediéndose, en su caso, a la apertura de los sobres y a su valoración conforme a lo establecido en la presente Base.

SEPES declarará desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes condiciones, sin que tengan derecho los oferentes a reclamación alguna, procediéndose por parte de SEPES a la devolución de la garantía presentada. Igualmente SEPES podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra, procediendo SEPES a la devolución de la garantía presentada.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación sin que SEPES hubiera resuelto sobre la adjudicación, podrán los oferentes retirar sus ofertas previa petición por escrito, procediendo SEPES a la devolución de la garantía constituida.

DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Abonar el precio de adjudicación conforme a la modalidad de pago elegida a la formalización de la escritura pública de compraventa, que se otorgará, a requerimiento de SEPES, ante el notario que ésta designe, a partir de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación hasta un máximo de 3 meses.

Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si el licitador adjudicatario, pese a haber sido citado, no acudiere al acto de la formalización de la compraventa, o acudiendo no abonare el precio ofertado, SEPES podrá exigir el cumplimiento, o dejar sin efecto automáticamente la selección y adjudicación de la oferta con tan sólo notificarlo al licitador adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada por el adjudicatario en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Serán causas de resolución de la adjudicación el incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- No comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- No realizar la provisión de fondos de los gastos, honorarios e impuestos derivados del otorgamiento, en los términos requeridos.

informand formulablements are RENZIONA remainings contemps: 2.2 ASK 2014





- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago al contado, no satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago aplazado, no satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación a la formalización de la escritura pública de compraventa.

La resolución de la adjudicación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

En caso de pago aplazado, la principal obligación del propietario será la de abonar el precio en los términos establecidos en su propuesta.

El propietario se compromete a no enajenar el bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción. Se considerará finalizada toda vez haya obtenido certificado final de obra del director de ejecución de la misma.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubieren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

Es obligación del propietario integrarse en la Entidad de Conservación de la actuación industrial o, en su caso, de la Asociación de Propietarios, y satisfacer los gastos de conservación en proporción a su cuota de participación.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato:

 La falta de pago en los términos establecidos en la BASE OCTAVA y cualquier otra causa de las previstas en dicha BASE.

Dichos incumplimientos conllevarán la ejecución de la garantía hipotecaria.







• La enajenación del bien sin autorización de SEPES mientras no haya finalizado la construcción de la edificación.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a instar la resolución del contrato con penalización de un 25% del precio de adjudicación, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, quedando en poder de SEPES y sin derecho a indemnización, cuantas obras e instalaciones de carácter fijo que se hubleren realizado en el bien objeto de la transmisión, y siendo de cuenta del comprador los gastos judiciales y extrajudiciales que se originen por la resolución, incluidos los honorarios y derechos de letrado y procurador.

DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.

Las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto de la compraventa son conocidas y aceptadas por la parte compradora, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, tanto en cuanto al uso del suelo como a sus edificaciones e instalaciones.

El licitador y, en su caso, la parte compradora conoce el actual estado del bien objeto de la transmisión y, en particular, las cargas, afecciones y/o particularidades descritas en el Apartado A del Cuadro de Características, y reconoce que el mismo se encuentra en el estado de conservación y uso adecuado para el fin al que se destina, por lo que renuncia expresamente a exigir responsabilidad alguna por vicios o defectos manifiestos, ni por los que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El licitador y, en su caso, la parte compradora podrá realizar catas y/o ensayos físicos para comprobar las referidas condiciones previa autorización expresa de SEPES.

Sin perjuicio de la información contenida en el Apartado A del Cuadro de Características y en el Anexo I, y cualquier otra que pueda ser facilitada en relación con los inmuebles durante el Concurso, podrá el oferente informarse previamente en los registros públicos y administraciones públicas oportunas de la situación registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas de la parcela.

La realidad jurídico registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del inmueble que resulten de dichos registros públicos, prevalecerán en todo caso sobre la información que sobre los mismos pueda ser facilitada en cada momento.

DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

La transmisión del bien se verificará a la formalización de la escritura pública como cuerpo cierto en su actual situación y estado de cargas, y con las afecciones y particularidades que resulten de su realidad física.







La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque de la superficie del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, de su formalización en escritura pública o de su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán de cuenta de la parte compradora, incluso los derivados de la expedición de copia autorizada para SEPES.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

APROBADO, En Madrid, a 2 2 ABR 2014 LA DIRECTORA GENERAL,

Lucia Molares Pérez

tolormado favorablemente por Senvicios turilotoos con lechar 2.2 ASR 7814





ANEXO Nº I

INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE

Informacio favorablemente por SERVICIOS JURÍDICOS con fecha: 2 2 ABR 2014





ANEXO Nº II.A

MODELO DE AVAL

| su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a, por la cantidad máxima de Euros (Euros), ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respondiendo como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación "", en |
|---|
| Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro. |
| El presente aval tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación. |
| La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas. |
| En, a de de |
| Entidad |
| Firma de los Apoderados |

* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

formula Tracebrenene per SERVES (S.A.SPIERSOS con fectura: 2.2. ABR. 7014





ANEXO Nº II.B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

| La Entidad aseguradora, en adelante Asegurador, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, ASEGURA a, en concepto de Tomador del seguro, por la cantidad máxima de Euros (Euros) ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante Asegurado, respondiendo como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, de la parcela de la Actuación, en |
|--|
| Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro. |
| El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro. |
| El presente seguro de caución tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación. |
| La Entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas. |
| En, a de de |
| Entidad |
| Firma de los Anoderados |

* Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

diffusicione Establishmente Establishmente Socialischer 2 7 ABR 2814





D/Dña

ANEXO Nº III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

| D/Dña, con domicilio en C/, teléfono nº en nombre propio o en representación de con N.I.F, en calidad de |
|---|
| Declara, |
| No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60.1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |
| Asimismo, manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes. |
| |
| Enaa.dede 20 |
| Firmas |
| |

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la propuesta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la propuesta.

información in complemente con SEPWINER PROJECTS
AND TOTAL





ANEXO No IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS

| PARCELA DE LA ACTUACIÓN "", EN(|
|--|
| D/Dña, provisto de D.N.I. nº, con domicilio en, teléfono nº |
| MANIFIESTAN: |
| Que se comprometen conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación y del contrato. |
| Endedede 20 |
| Firmas |
| (Nota 2)*. |

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la oferta.

Nota 2: Para que la declaración sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la oferta conjunta. En caso de personas jurídicas, es requisito indispensable que esté ratificada por el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya facultad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa a SOBRE A.







ANEXO V

MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO

| ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN "", EN". (|
|--|
| D, con Documento Nacional de Identidad no, domiciliado en calle, provincia de, provincia de teléfono no actuando en nombre propio o de en calidad de (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación) (Nota 1), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y concurso, manifiesta que desea acogerse a la siguiente forma de pago: |
| Al contado. |
| Aplazado (Nota 2): |
| Período máximo de aplazamiento (Indicado en nº de años): Cantidad aplazada ((cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública) Periodicidad de la cuota: Mensual/Trimestral/Semestral |
| A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica. |
| La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación. |
| (lugar, fecha y firma) |
| Nota 1 : En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso rean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A. |
| Nota 2: Los oferentes que propongan acogerse a esta modalidad deberán presentar junto con la proposición oda la documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere el punto 2º del apartado 3º de la Base 6ª. |
| as ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se laya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la oferta presentada haya sido excluida por no eunir los requisitos exigidos en el punto 3º, apartado 3º, Base 6ª. |
| Perán asimismo excluidas, no siendo objeto de valoración, las propuestas de pago aplazado que no superen el equisito de solvencia de conformidad con el apartado 6.3.2 |



per electric de l'entre de l'entr



ANEXO VI MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE LA PARCELA DE LA ACTUACIÓN "", EN |
|--|
| D, con Documento Nacional de Identidad no, domiciliado en calle, no, provincia de, actuando en nombre propio o de, (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación) (Nota 1), en calidad de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente concurso para la adjudicación de, en el estado y con las cargas, afecciones y particularidades que presenta, presenta oferta para su adquisición por el precio deEUROS (Impuestos indirectos excluidos). |
| La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación. |

(lugar, fecha y firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo cuya finalidad es poder gestionar adecuadamente los clientes de la entidad.

Asimismo le indicamos que Ud. tiene derecho a acceder a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos por medio de comunicación escrita a la siguiente dirección: Pº de la Castellana, 91 28046 MADRID.

Nota 1: En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición económica sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

informaci (sensitiemente por Servicios jurídicos con fecha: 2.2 ABR 2014

